



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

VISTO: el Informe N° 000005-2024-GG-ORH-HLH de la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000008-2024-SERVIR-GG-OPP-2024-SERVIR-GG-OPP e Informe N° 000275-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se establece como finalidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de SERVIR; de modo que los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieran crear posteriormente pertenecen al régimen regulado por la Ley N° 30057, de acuerdo a las reglas específicas de implementación del nuevo régimen del Servicio Civil, previstas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante el artículo 163 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil se establece como condiciones obligatorias para todas las incorporaciones al nuevo régimen del servicio civil, la aprobación del perfil de puesto en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y estar debidamente presupuestada en el CPE;

Que, según lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los supuestos de contratación directa son: i) servidores de confianza, ii) servidores por suplencia por progresión en la carrera, iii) servidores para los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la Ley del Servicio Civil, y iv) servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades;

Que, el literal v) del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructuración de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración", define que el Registro de Contratación Directa es el documento de planificación y gestión para la incorporación de puestos/cargos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores/as civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya formalización fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, faculta a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, a administrar el CPE y/o actualizar Registro de Contratación Directa de la entidad, cuando se produzcan, entre otros supuestos, otras acciones de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE que no afecten el total de posiciones, y el cumplimiento de las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MLQTKPZ



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disposiciones del capítulo II de la referida directiva y la correspondiente compensación económica consignadas en el CPE aprobado, ni el cumplimiento de los límites de servidores de confianza dispuestos en la normativa vigente;

Que, siendo que la actualización de las secciones del Registro de Contratación Directa, constituye una acción de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y de acuerdo con la Directiva N°005-2024-SERVIR-GDSRH “Contratación Directa de puestos del régimen del Servicio Civil límite máximo para la contratación temporal”, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, aprobar la actualización del Registro de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 000005-2024-GG-ORH-HLH, la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones normativas que regulan la administración del CPE, recomienda actualizar el Registro de Contratación Directa mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos en lo correspondiente a la Sección 4: Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Directiva N°002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE; y la Directiva N°005-2024- SERVIR-GDSRH - “Contratación Directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000058-2024-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Sección 4: Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MLQTKPZ